



ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA 123473 – CONTRATO 207-2023

Acuerdo Marco de Precios para Compra de Computadores y Periféricos ETP III CCE-280-AMP-2021

Objeto: *“Adquirir computadores de escritorio y portátiles para empleados y funcionarios del Nivel Central”*

Descripción: Se adquieren computadores portátiles de 14 pulgadas para el Nivel Central de la Rama Judicial, así como componentes adicionales de conformidad con los ítems, cantidades y características que hacen parte de la orden de compra

Entidad contratante: NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NIT 800.093.816-3

Proveedor: COLSOF SAS, NIT 800.015.583-1

Fecha: 28/12/2023

Valor: \$274.978.060,00

Fecha de vencimiento: 31/12/2023

Imputación presupuestal: RP 322823 de 29/12/2023. Valor: \$274.978.060,00

Fecha aprobación garantías: 29/12/2023

Fecha de inicio: 29/12/2023

El Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 establece:

6.19 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (...) (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el registro presupuestal (RP) y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación.

En consecuencia, una vez suscrito el registro presupuestal y aprobada la garantía de cumplimiento, se suscribe la presente acta de inicio.

Se deja constancia que la fecha de vencimiento de la orden de compra es 31/12/2023. Al respecto, el proveedor remitió la comunicación con asunto *“Solicitud de prórroga orden de compra No. 123473 de 28 de diciembre de 2023.”*, en la que solicita:

“(…) se sirvan prorrogar el plazo de la orden de compra No. 123473 de 28 de diciembre de 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

Según el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, el tiempo establecido para la entrega de esta orden es de 55 días, que se cumplirían el 21 de febrero de 2023. Adicionalmente, teniendo en cuenta la dinámica actual del mercado de componentes electrónicos, y posterior fabricación, transporte, importación y nacionalización de los equipos, se necesita el plazo hasta la fecha señalada.

Es preciso informar que, si bien nos acogemos a los tiempos de entrega estipulados en el Acuerdo Marco, si durante la prórroga se presentan retrasos por parte del Fabricante u otros no imputables a nuestra empresa, serán informados a la Entidad oportunamente con los respectivos soportes. (…)”

En cumplimiento del citado numeral 6.19 del Acuerdo Marco de Precios, el supervisor de la orden de compra verifica que la modificación de las fechas de entrega solicitada por el proveedor al amparo de las condiciones del Acuerdo Marco de Precios **SÍ** requiere la modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en consecuencia, gestionará dentro de su competencia y con el mejor esfuerzo a su alcance, la prórroga hasta el 31/03/2024.

Esta gestión se realizará sin perjuicio del inicio de la orden de compra en la fecha actual.

En constancia de lo anterior, se firma a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

Por parte de la Entidad contratante,

Por parte del Proveedor,

MARIO FERNANDO SARRIA VILLOTA
C.C. 98.399.533 de Pasto
Mario Sarría
Supervisor / Director Administrativo División de Infraestructura
de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Unidad
de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Erica Oviedo
ERICA MARIA OVIEDO MARTINEZ
C.C. 52.807.282 de Bogotá
Representante Legal
COLSOF SAS
NIT 800.015.583-1